



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 69. /2026

Sra.

Constanza Paulina Flores González

Código solicitud MU062T0004328

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004328

Solicitud

“Estimados/as: Junto con saludar cordialmente, me dirijo a ustedes en representación de la Unidad de Calidad de Vida y Bienestar del Hospital San José de Independencia, con el propósito de solicitar respetuosamente la colaboración mediante el envío del catastro de redes existentes en vuestra comuna. La presente solicitud se enmarca en el fortalecimiento del trabajo social y del trabajo en red, entendiendo que la articulación interinstitucional y comunitaria resulta fundamental para promover el bienestar integral de nuestros funcionarios y funcionarias, quienes residen en diversas comunas de la ciudad de Santiago. El objetivo principal de esta iniciativa es generar y consolidar redes de apoyo territoriales, que permitan una comunicación fluida, una colaboración efectiva y un abordaje integral de las necesidades psicosociales y de bienestar de nuestro equipo de salud. Contar con un catastro actualizado de las redes comunales (instituciones, programas, dispositivos y organizaciones relevantes.....”

Sobre el particular, cumplo en responder remitiendo los programas sociales disponibles.

Sin perjuicio de ello, estos se encuentran disponibles en forma permanente en nuestra página Web.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por orden del alcalde (DE 563/2022)

Municipalidad de Conchalí

F. 28286123.


DBF/LQR/

Conchalí, 20 de febrero de 2026